

Con fecha 9 de marzo de 2023 se ha recibido, procedente de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, para regular el plazo de los convenios que celebren las universidades públicas de la Comunidad de Madrid con hospitales privados vinculados al sistema público de salud mediante convenio singular con la Comunidad de Madrid, para la formulación de observaciones.

Una vez estudiada la documentación remitida, se indica que a la vista de las competencias afectadas se formulan las siguientes consideraciones:

El proyecto de decreto incluye una disposición transitoria en la que se indica que *“Este decreto será de aplicación a los convenios celebrados para la investigación y docencia universitarias entre universidades públicas de la Comunidad de Madrid y hospitales privados, vinculados al sistema público de salud en virtud de convenios singulares celebrados con la Comunidad de Madrid, existentes en la fecha de su entrada en vigor”*.

De esta forma, con la aprobación del presente proyecto se abre la posibilidad de modificar la vigencia de los convenios que se encuentren en vigor a la fecha de aprobación; no obstante, se señala que, puesto que la vigencia de los convenios es contenido mínimo que debe ser acordado por las partes, se deberá proceder a la tramitación de nuevos convenios o a la modificación de los mismos para posibilitar una vigencia distinta de la inicialmente pactada.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Manuel Galán Rivas